



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Resolución de Alcaldía N° 117-2017-ALC/MDPP

Puente Piedra, 01 de Setiembre del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 001-2017-ALC/MDPP; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

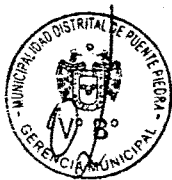
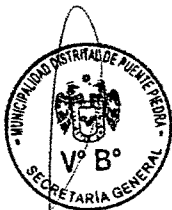
Que, según el artículo 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, el literal c) del artículo 19 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por la suma de UN MIL MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 1 000 000 000,00); asimismo, dispone que la incorporación de los referidos recursos en los gobiernos locales se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 29 de Diciembre de 2016, se resuelve aprobar los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017;

Que, el Artículo 16 del Decreto Supremo N° 394-2016-EF, señala El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designará a un servidor municipal como Coordinador del Programa de Incentivos, quien será responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas en la presente



norma. Cualquier cambio deberá ser informado en un plazo no mayor a siete días calendario al Ministerio de Economía y Finanzas, bajo responsabilidad

Que, el artículo 16 de la norma precitada establece que concluido el plazo para el cumplimiento de las metas, los servidores municipales responsables del cumplimiento de cada una de ellas deberán remitir al Coordinador del Programa de Incentivos un informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en el año 2017 o las razones de su incumplimiento de ser el caso, el mismo que será puesto en conocimiento del Alcalde y Concejo Municipal dentro de los 30 días hábiles siguientes de emitidos los decretos supremos de transferencia de recursos correspondiente al año 2017;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2017- ALC/MDPP de fecha 02 de Enero del 2017 se resuelve designar como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, para el cumplimiento de las metas de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra; al funcionario que se detalla a continuación: Nombres y Apellidos: Marco Antonio Vásquez Fernández, Cargo que ocupa en la Entidad: Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Correo electrónico: mavf-15 @ hotmail.com, Teléfono de contacto: 970027408, Teléfono de la Municipalidad: 219-6200;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 114-2017- ALC/MDPP de fecha 31 de Agosto del 2017 se resuelve en el Artículo Segundo.- Designar a partir del 01 de Setiembre del 2017 a Marco Antonio Vásquez Fernández, en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Que, es necesario mantener la designación de Marco Antonio Vásquez Fernández como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, para el cumplimiento de las metas de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra; adecuándose el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 001-2017- ALC/MDPP de fecha 02 de Enero del 2017; solo en extremo que se refiere al cargo que ocupa en la Entidad, siendo el cargo actual de Gerente de Desarrollo Económico;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, inciso 6), artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades




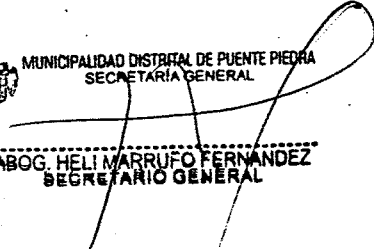
SE RESUELVE:

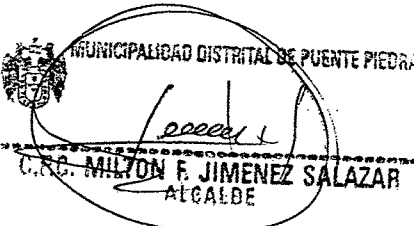
ARTICULO PRIMERO.- Adecuar el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 001-2017- ALC/MDPP de fecha 02 de Enero del 2017, solo en extremo que se refiere al cargo que ocupa en la Entidad, siendo el cargo actual de Gerente de Desarrollo Económico en la designación de Marco Antonio Vásquez Fernández como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017.

ARTICULO SEGUNDO.- Declarar que quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 001-2017- ALC/MDPP de fecha 02 de Enero del 2017.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a las instancias administrativas para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
C.R. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE